TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 693 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA DE 26 (VEINTISÉIS) UNIDADES DEL BIEN ADJUDICADO EN EL LOTE N° 1 - ÍTEM 1, EN REFERENCIA AL CONTRATO N° 13/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERS Y CONSUMIBLES", ID N° 409.451.

Asunción, 22 de septiembre de 2022

VISTO: La Nota DTIC N° 10/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 y el Dictamen Justificativo, remitido por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura por el cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para conceder una prórroga al plazo de entrega de 26 (veintiséis) unidades del "Tóner CE255A (55A) original de la marca, negro para impresora HP Laserjet P3015", correspondiente al Lote N° 1 - Ítem 1, a la firma oferente Office Compu S.A., por motivos de fuerza mayor y se exponen las justificaciones correspondientes;

La Nota de fecha 20 de septiembre de 2022, de la empresa Office Compu S.A., por la cual solicita la prórroga al plazo de entrega, adjuntando las documentaciones pertinentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, en las Condiciones Contractuales – punto 17 del Contrato N° 13/2022 establece:
"Fuerza mayor: *El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos...".*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la prórroga al plazo de entrega de **26 (veintiséis) unidades del "Tóner CE255A (55A) original de la marca, negro para impresora HP Laserjet P3015"**, correspondiente al Lote N° 1 - Ítem 1 en referencia al Contrato N° 13/2022, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Office Compu S.A.**, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", ID N° 409.451**, por motivos de fuerza mayor, hasta el **19 de octubre de 2022** y asentar en una Adenda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 693 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA DE 26 (VEINTISÉIS) UNIDADES DEL BIEN ADJUDICADO EN EL LOTE N° 1 - ÍTEM 1, EN REFERENCIA AL CONTRATO N° 13/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERS Y CONSUMIBLES", ID N° 409.451.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Secretaría Nacional de Cultura — Secretaría General

Rubi a
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC